PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 774

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 273.072", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 05/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 16 de mayo de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación N° 17/2014, de fecha 30 de abril de 2014, en el marco del Proyecto de Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Declare desierto el Llamado "Contratación de Seguro de Vida con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 273.072", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 05/2014, de conformidad a lo establecido en el Artículo 34°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; **b)** Autorizar la realización de un Segundo Llamado, (Exp. N° 12847/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 18 de fecha 15 de abril de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para dar inicio a la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Contratación de Seguro de Vida con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 273.072", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 05/2014, en el marco del Proyecto Paraguay Inclusivo, de la DINCAP.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la Verificación realizada surge que las Firmas, más abajo citadas, han presentado sus ofertas conforme al detalle de documentos sustanciales que se detalla en el presente Acta: **Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA), Grupo General de Seguros S.A., Aseguradora del Sur S.A. (ASUR), y Patria S.A. de Seguros y Reaseguros**.

Que según Informe de Evaluación N° 17 de fecha 30 de abril de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las ofertas presentadas para el presente Llamado.

Se da continuidad al proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR)	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
a) El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (Formulario N° 1).	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas (Formulario N° 2).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y de la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (Formulario N° 4).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Constancia de Visita emitida por la Convocante o Declaración Jurada donde el oferente manifieste contar con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, (Persona Física).	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona Física)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. (Persona Jurídica)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)
h) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las S.A. (Persona Jurídica)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)

Con relación a la Firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA),** en cuanto al Formulario N° 1, correspondiente a la Carta Oferta - Planilla de Precios, se ha constatado en la columna 9, la consignación de (Cantidad Máxima 14, debiendo ser Cantidad Máxima 24), por consiguiente resulta ser "OFERTA NO EVALUABLE Y DESCALIFICADA".

En cuanto a las documentaciones sustanciales de las Firmas **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR) y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID Nº 273.072", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI Nº 05/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Cuadro Comparativo de Precios".

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a verificar las demás documentaciones formales requeridas en la Carta de Invitación, cuyos resultados se detallan a continuación:

CRITERIOS	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR)	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Capacidad Legal	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Financiera	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Técnica	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Experiencia	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

La Firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** en cuanto a:

Capacidad Legal, específicamente al Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, solicitados en la Carta de Invitación en el Anexo E Punto III; la firma en su Oferta invoca su Constancia SIPE N° 1.292.985 (001-Documento de Identidad y/o Pasaporte-Estado Activo), documento que pertenecen a los Accionistas de la Sociedad, no así a los representantes y/o Apoderados.

Capacidad Financiera, en cuanto a las Planillas presentadas en la Superintendencia de Seguros del Margen de Solvencia, Fondo de Garantía, Patrimonio Propio no Comprometido, en su oferta presenta una copia simple correspondiente solo al periodo junio 2013, no así copia autenticada por Escribanía Pública correspondientes a los 8 (ocho) trimestres, según lo establece la Carta de Invitación en el Anexo B, Punto V.

Capacidad Técnica, en cuanto a la Declaración Jurada de contar con la capacidad técnica para ejecutar el contrato y al Certificado de la Superintendencia de Seguros (Habilitado a operar en el ramo), según lo establece la Carta de Invitación, Anexo B, Punto 20; señalando que las mismas no han sido presentadas con su Oferta.

Experiencia, en cuanto a los certificados que demuestren la efectiva prestación de servicios realizados a favor de instituciones públicas y/o privadas y que se hallen relacionadas al volumen y complejidad solicitada, como mínimo durante los últimos 3 (tres) años. Estas deberán ir acompañadas de copias de los contratos y/o facturaciones realizadas en el marco de dichos servicios, la misma presenta con su oferta copia de dos notificaciones de adjudicación a favor de la firma, documentos no válidos para certificar la experiencia solicitada, conforme lo establece la Carta de Invitación en el Anexo B, Punto 20.

Al respecto se ha solicitado la presentación de los documentos mencionados en un plazo de 24hs, vía Nota SUOC N° 423/14, la cual fue recepcionada por la firma el 22/04/14 señalando que la misma no ha sido contestada, por consiguiente resulta OFERTA DESCALIFICADA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

La Firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR),** a:

Capacidad Financiera, en cuanto a las Planillas presentadas en la Superintendencia de Seguros del Margen de Solvencia, Fondo de Garantía, Patrimonio Propio no Comprometido, en su oferta presenta una copia simple correspondiente solo al periodo diciembre 2013, no así copia autenticada por Escribanía Pública correspondientes a los 8 (ocho) trimestres, según lo establece la Carta de Invitación en el Anexo B, Punto V.

Capacidad Técnica, en cuanto al Certificado de la Superintendencia de Seguros (Habilitado a operar en el ramo), según lo establece la Carta de Invitación, Anexo B, Punto 20; se aclara que, en el Certificado presentado se autoriza a la firma a operar en el ramo Elementales o Patrimoniales, no existiendo otro documento que acredite el Ramo de Vida.

Experiencia, en cuanto a los certificados que demuestren la efectiva prestación de servicios realizados a favor de instituciones públicas y/o privadas y que se hallen relacionadas al volumen y complejidad solicitada, como mínimo durante los últimos 3 (tres) años. Estas deberán ir acompañadas de copias de los contratos y/o facturaciones realizadas en el marco de dichos servicios, la misma presenta con su oferta copia de dos contratos correspondientes al año 2008 y una constancia correspondiente al año 2010, documentos desfasados, conforme lo establece la Carta de Invitación en el Anexo B, Punto 20.

Al respecto se ha solicitado la presentación de los documentos mencionados en un plazo de 24hs, vía Nota SUOC N° 424/14, la cual fue recepcionada por la firma el 22/04/14, señalando que la misma no ha sido contestada, por consiguiente resulta OFERTA DESCALIFICADA.

Verificadas las documentaciones correspondientes a la Firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** concernientes a:

Capacidad Técnica, en cuanto a la copia simple del Certificado de la Superintendencia de Seguros (Habilitado para operar en el Ramo), según lo establece la Carta de Invitación, Anexo B, Punto 20; señalando que las mismas no han sido presentadas con su Oferta.

Experiencia, en cuanto a los certificados que demuestren la efectiva prestación de servicios realizados a favor de instituciones públicas y/o privadas y que se hallen relacionadas al volumen y complejidad solicitada, como mínimo durante los últimos 3 (tres) años. Estas deberán ir acompañadas de copias de los contratos y/o facturaciones realizadas en el marco de dichos servicios, la misma presenta con copia de pólizas emitidas en el servicio solicitado, por tanto estos documentos resultan insuficientes para certificar la experiencia solicitada, conforme lo establece la Carta de Invitación en el Anexo B, Punto 20.

Al respecto se ha solicitado la presentación de los documentos mencionados en un plazo de 24hs, vía Nota SUOC N° 425/14, la cual fue recepcionada por la firma el 22/04/14 y respondida en tiempo y forma, ajuntando todas las documentaciones formales solicitadas, por consiguiente resulta OFERTA CALIFICADA.

Teniendo en cuenta que solo una Oferta resulta Calificada y Evaluable, este Comité de Evaluación; conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 en su Artículo 34º, Inciso c) que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..."*;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 714

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 273.072", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 05/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

recomienda declarar DESIERTO el presente llamado y solicitar la autorización para un segundo llamado mediante Resolución Ministerial, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura N° 18/14.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Que la Asesoría Legal de la SUOC, por Dictamen AL/SUOC N° 37 de fecha 08 de mayo de 2014.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 08 de mayo de 2014, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declárase desierto el Llamado "Contratación de Seguro de Vida con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 273.072", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 05/2014, en el marco del Proyecto de Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor - Paraguay Inclusivo (PPI), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación N° 17/2014.

Art. 2°.- Autorízase la realización de un Segundo Llamado, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO